

SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO.

AUTO SAO. 836.2023

San Gil, 29 de noviembre de 2023

Que Mediante Radicado CAS No. 80.30.20336.2023 de fecha 30-10-2023, la señora Paula Fernanda Sánchez Díaz identificada con cedula 52.882.251, solicita estudio de Permiso de Permiso Individual de Recolección de Especímenes de especies silvestres con fines de investigación no comercial, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS para el municipio de Socorro. Para tal efecto, se allegan los siguientes documentos:

- FUN Permiso Individual de Recolección.
- Documento de identificación del representante del proyecto, certificado de existencia y representación legal de Campo Capital.
- Registro Único Tributario.
- Curriculum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.
- Documento expedido por la Alcaldía certificando la no presencia de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.
- Certificado de libertad y tradición del predio donde se realizará el proyecto.
- Poder conferido por el representante legal de la Universidad Católica, entidad que actualmente tiene la propiedad del bien donde se desarrollara el proyecto, donde faculta la empresa Campo Capital para el trámite de este permiso.
- "Línea base Llano de Plata" documento contentivo de las metodologías de recolección a emplear, con un nivel de detalle más amplio al descrito en el Formato de Solicitud del Permiso.
- Los shapes del área de intervención se adjuntan por medio de la carpeta "llano de plata".
- Cronograma de actividades de campo, documento en formato Excel que contiene el desarrollo de actividades de la fase de inventario de biodiversidad.

La Subdirección de Administración de Oferta de los RNR Disponibles, Educación ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, que, con la anterior documentación se da apertura al Expediente CAS No. 270. RE.00274.2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, con asunto Permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación no comercial.

Que, por su parte, el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular:(310)8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aguila Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, señala que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que mediante Acuerdo 0256 de 26 de junio de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre del 2014.

Que el Artículo 27. Del decreto 1376 de 2013 se establece que el Cobro. Como estímulo a la investigación científica, las autoridades competentes no realizarán ningún cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a los Permisos de Recolección.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación no comercial en el municipio de Socorro departamento de Santander en jurisdicción CAS, por parte de la señora Paula Fernanda Sánchez Díaz identificada con cedula 52.882.251

SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de investigación no comercial en el municipio de Socorro departamento de Santander.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ejecutoria de esta y la constancia de la publicación deberá ser anexada al **270-RE-00274.2023**.

CUARTO: Por la Subdirección de la administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo notifíquese el contenido de la presente providencia a la señora Paula Fernanda Sánchez Díaz identificada con cedula 52.882.251, en la dirección de correo electrónico paula.sanchez@campocapital.com, a quien se le hará entrega de una copia de la presente providencia, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente CAS No. **270-RE-00274.2023**.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 48
Edificio Sura Oficina 303
Tel. (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel. (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maros@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel. (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel. (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel. (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
veloz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





QUINTO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa recurso de reposición el cual podrá interponerse ante la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA MILENA DURAN VILLAR

Subdirectora de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO (E)

Expediente CAS No. 270. RE.00274.2023 Permiso de Estudio de Recursos Naturales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Ing. Yesica María Niño	
Revisó	Ing. Leonardo Angarita Abaunza	
	Abg. Andrés Ardila Prada	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
contactenos@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext: 2901-2002
Celular: (310) 6807295
contactenos@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel. (607) 7238925 Ext 3001-3002
Celular: (310) 8157697
contactenos@cas.gov.co